

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3892** *Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda con Activa Mutua al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.*

Suscrita la Adenda al Convenio suscrito el 21 de mayo de 2018, entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales (Activa Mutua), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Adenda, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de marzo de 2019.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Giménez Coloma.

ANEXO

Adenda al Convenio suscrito el 21 de mayo de 2018, entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales (Activa Mutua)

En Madrid, a 18 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte:

Doña M.^a Gloria Redondo Rincón, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), con sede en Madrid, calle Padre Damián, núm. 4-6, nombrada por Real Decreto 642/2018, de 22 de junio, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1010/2017, de 1 de diciembre.

Don Luis Casqueiro Barreiro, Director del Instituto Social de la Marina (ISM), nombrado por Resolución de 8 de octubre de 2010 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril.

De otra parte:

Don Miguel Ángel Puig Tarrec, en nombre y representación de Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.^o 3, en su condición de Director Gerente, según poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, en fecha 19 de marzo de 2008 y con número 285 de su protocolo.

Don Borja Suárez Corujo, Director General de Ordenación de la Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 641/2018, de 22 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio.

EXPONEN

Que con fecha 21 de mayo de 2018, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Dirección del Instituto Social de la Marina y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, así como los veinte Directores Gerentes de las correspondientes Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, formalizaron el convenio indicado en el encabezamiento, por un importe máximo de 1.300.000 euros para el INSS y 52.000 euros para el ISM, resultado de la aplicación de las compensaciones económicas reflejadas en el Anexo I del mismo convenio, para el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2020, ambos incluidos.

Que la cláusula octava del mencionado convenio establece que la relación de pruebas, informes y exploraciones que cada Mutua se compromete a realizar, identificada para cada una de las provincias, tanto con medios propios como concertados, se relacionan en el Anexo IV.

La expresada relación de medios propios y concertados será remitida a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social con una antelación mínima de veinte días al día fijado para la firma, al objeto de que el Centro directivo confirme su disponibilidad a los fines del convenio y tome razón a efectos del ejercicio de sus funciones legales.

Que la cláusula décima establece que en el caso de que en el transcurso de la vigencia del convenio, las MCSS ampliasen o redujesen su dotación asistencial o las localidades en donde realizan las pruebas y exploraciones complementarias, deberán notificarlos previamente al INSS y al ISM, a efectos de proceder a la formalización de una adenda de modificación del convenio.

Conforme a lo manifestado, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

Mediante esta adenda, Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, modifica el contenido del Anexo IV del convenio formalizado el 21 de mayo de 2018, aportando para ello una nueva relación de medios propios y concertados que se aporta como anexo a esta adenda.

Segunda. *Régimen jurídico y eficacia de la Adenda.*

La presente adenda surtirá efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, estando sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda al convenio mencionado, en cuadruplicado ejemplar.–La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, M.ª Gloria Redondo Rincón.–El Director del Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro.–El Director Gerente de Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, Miguel Ángel Puig Tarrec.–El Director General de Ordenación de la Seguridad Social, Borja Suárez Corujo.

ACTIVA MUTUA MCSS n° 3

ANEXO IV. OFERTA PRUEBAS AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE EL INSS Y LAS MCSS. MEDIOS PROPIOS.

Ejercicios 2018-2019-2020

23	Electrocardiograma (ECG)	
24	Holler	
25	Prueba de esfuerzo convencional (Protocolo de Bruce)	
26	Prueba de esfuerzo NO convencional (por ECO de testes)	
27	Prueba de esfuerzo NO convencional (por ECO con díbatmina)	
28	Prueba de esfuerzo con determinación directa de consumo de O ₂ (Engepspirometría)	
29	Gammagrafía miocárdica (SPECT) con P-Te de Bruce o estimulación farmacológica	
30	Eco - Doppler cardíaco	
31	Eco - Doppler vascular	
32	Espiometría forzada	
33	Espiometría forzada con broncodilatación	
34	Difusión alveolo-capilar (DLCO o TLCO)	
35	Pleisimografía (volumenes pulmonares)	
36	Polisomnografía	
37	Campimetría visual digital	
38	Electrotetinograma	
39	Electr oculograma	
40	Audiometría tonal en cabina	
41	Pruebas vestibulares	
42	Posturografía	
43	Pruebas epicutáneas (contacto)	
44	Informe valoración Neurol - Psicológico	
45	Informe de Valoración Psiquiátrica	

Ejercicios 2018, 2019, 2020	Albacete	46 Informe Médico Especializado
	Alicante/Alicant	47 Informe Médico Requerido
	Almería	48 Balance articular y muscular de: Hombro, Codo o Múltiple por técnica de Biomecánica
	Avilá	49 Balance articular y muscular de: Cadera, Rodilla o Tobillo por técnica de Biomecánica
	Burgos	50 Valorción Funcional de la Capacidad de Marcha por técnica de Biomecánica
	Castellón/Castillejo	51 Balance articular de columna: Cervical, Dorsal o Lumbar por técnicas de Biomecánica
	Cáceres	52 Valoración funcional de la Lumbalgia por técnica de Biomecánica
	Cádiz	53 Valoración funcional de la Cervicalgia por técnica de Biomecánica
	Ciudad Real	54 Valoración funcional del equilibrio postural por técnicas de Biomecánica
	Córdoba	55 Informe Psicológico-Laboral
	Cuenca	56 Informe Valoración Puestos Trabajo (Requerimientos y/o Riesgos)
	Girona	57 Potenciales evocados motores
	Granada	58 Resonancia nuclear magnética cardíaca
	Huesca	
	Jaén	
	Léon	
	Lleida	
	Logroña, La	
	Málaga	
	Madrid	
	Murcia	
	Navarra	
	Ourense	
	Pontevedra	
	Palmas, Las	
	Palencia	
	Asturias	
	Santander	
	Santa Cruz de Tenerife	
	Salamanca	
	Tarazona	
	Teruel	
	Toledo	
	Valladolid	
	Zamora	
	Zaragoza	
	Melilla	
	Ceuta	

ACTIVA MUTUA MCSS n° 3

ANEXO IV. OFERTA PRUEBAS AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE EL INSS Y LAS MCSS. MEDIOS

Ejercicios 2018, 2019, 2020

Ejercicios 2018, 2019, 2020